DICTAMEN DE LA D.O.C. N°02 /2020.-

Asunción, 30 de Julio de 2020.-

"AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 09/2019 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"

I- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que, el Memorándum de la Dirección Administrativa N° 21/2020 de fecha 24 DE JUNIO DE 2020, en el cual se solicita ampliación de monto del contrato N° 02/2019 de "Servicios Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución", con la intención de seguir contando con los servicios cuya **justificación técnica** al pedido se debe, a la necesidad de contar con dicho servicio por la utilización de los móviles institucionales en la recepción de connacionales repatriados y entrega de kits de alimentos a las familias más carenciadas y vulnerables (hijos menores y/o tercera edad) en todo el territorio nacional, atendiendo al rol social que brinda la institución y, el hecho de tener que realizarse otros posteriormente, a fin de cumplir con ciertos compromisos asumidos para futuras fechas, los mismos consisten en la realización de atención a los repatriados y su núcleo familiar, así como para la realización de los seguimientos y monitoreo que deben realizarse a los repatriados micro emprendedores instalados con sus empresas en el interior de la Republica, visitas in situ a las Agencias Regionales instaladas en las distintas cabeceras de los Departamentos de la Republica y en algunas Municipalidades, para firmas de convenios interinstitucionales, lo que implica mayor uso de los vehículos de la institución. Se adjunta memorándum de la Dirección General de Gestión de Programas con sus cronogramas de viajes.----------

Que, el Memorándum de la Dirección Administrativa N° 26/2020 de fecha 29 DE JULIO DE 2020, en el que se establece el monto de la ampliación solicitada, correspondiente al 17 % del Monto máximo del Contrato equivalente a Gs. 29.000.000 (Guaraníes veinte y nueve millones).----------

Que, según el detalle de saldos en el objeto de gastos por los servicios del Contrato Abierto mencionado, se verifica que cuenta con saldo presupuestario para honrar dicho compromiso según CDP Nro.: 1092/2020----------

Que, por Nota SE/DOC N° 24/2020 de fecha 29 de Julio de 2020, se realizó la consulta a la firma INTEGRAL S.A., en cuanto a la aceptación de la ampliación del Contrato Abierto N° 09/2019 de provisión de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución a la Secretaría de Repatriados, contestada por la firma a través de la nota de fecha 29 de Julio de 2020, donde manifiesta "su acuerdo para la ampliación del contrato vigente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas".----------

II- CONTENIDO LEGAL

Que, el planteamiento, para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/03 de ***"Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece:----***

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y ***por razones fundadas y explícitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto....."."".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."* y la Resolución DNCP ° 844/2018, art 9° inc a) Con aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo..... e inc b) De no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato.------ ----------

III. CONSIDERACIONES

Por tanto, reunidos los fundamentos técnicos y legales expuestos precedentemente corresponde la ampliación del monto del 17 % solicitado mediante la modificación de la Cláusula Quinta, considerando que el contrato se encuentra vigente, y las demás condiciones contractuales quedan sin modificación alguna.----------

De conformidad a lo expuesto, salvo mejor parecer del Ministro- Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se procederá a la realización del proceso para la ampliación.----------

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2770/03

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones